



CONDICIONES DEL **COLABORADOR** DEL CLUB ASTURIANO DE CALIDAD:

**Presentación:**

El Club Asturiano de Calidad es la organización líder en Asturias en el impulso de la mejora y la competitividad de las empresas y organizaciones asturianas, a través de la promoción de la Excelencia y las Buenas Prácticas de Gestión en áreas como la Calidad, el Medio Ambiente, la Seguridad, la Responsabilidad Social Empresarial, etc.

Fundado en 1995, el Club está formado por 350 organizaciones socias, que deben contar como requisito de entrada con un sistema de gestión certificado.

Desde 2002 el Club cuenta con el apoyo de sus Promotores de Gestión. Se trata de instituciones y empresas destacadas de la sociedad asturiana que, por su apuesta por la buena gestión y compartiendo la misión del Club, lo apoyan económicamente y lo acompañan en sus actividades y comunicaciones a lo largo del año.

En los últimos años, han sido Promotores del Club organizaciones como AENOR, ALSA, AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN, AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, BUREAU VERITAS, CAJASTUR, CAPSA, CLIMASTAR, FEVE, GRUPO TEMPER, HC ENERGÍA, LLOYD'S REGISTER, SEDES o la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Todas las comunicaciones del Club, destinadas a un público directo de 350 organizaciones socias, instituciones, organismos, administración pública, y otras empresas no socias, están vinculadas a la imagen de sus promotores, y generan en total impactos** como los siguientes:

- ✓ 350 Organizaciones Socias (exclusivamente organizaciones certificadas)
- ✓ Más de 6.000 visitas mensuales a la web [www.clubcalidad.com](http://www.clubcalidad.com)
- ✓ Más de 200 descargas mensuales de la Revista Digital
- ✓ Más de 1.150 personas en empresas socias como destinatarios de mailing
- ✓ Más de 3.500 personas totales como destinatarios de mailings
- ✓ Más de 80 convocatorias anuales (actividades, cursos, proyectos, etc)
- ✓ Más de 2.000 inscripciones anuales a actividades a través de la Web
- ✓ Más de 500 asistentes anuales a las Aulas del Club

TRAS EL ÉXITO DE ESTE MODELO DE COLABORACIÓN, EN 2011 EL CLUB CREA LA FIGURA DEL COLABORADOR, CON VENTAJAS SIMILARES A LAS DEL PROMOTOR, VINCULADA A PROVEEDORES U ORGANIZACIONES CON LAS QUE SE COOPERA FRECUENTEMENTE, Y CON UN MENOR IMPACTO ECONÓMICO.



## CONTRATO DE COLABORADOR DEL CLUB ASTURIANO DE CALIDAD 2011

En....., a... de..... de....

### REUNIDOS

De una parte D. ...., con D.N.I. nº.....  
en su condición de ..... de .....,  
organización perteneciente al Club Asturiano de Calidad.

De otra parte, D. José Julio Fernández González, con D.N.I. 10.535.059-R, en su condición de  
Presidente del Club Asturiano de Calidad (en adelante Club).

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente  
contrato de patrocinio, realizando las siguientes:

### MANIFESTACIONES

**A.-** Que el Club está dispuesto a promocionar a..... como  
COLABORADOR por el periodo de un año, en los puntos que se desarrollan más adelante.

**B.-** Que ..... está dispuesta a patrocinar al Club en una de las  
modalidades siguientes (marcar con una "x" la que corresponda)

"Servicio de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_".

Aportación económica de 4.500 € (IVA correspondiente no incluido).

## PACTOS

### PRIMERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN

- ✓ La Sociedad dispondrá de su logo visible en la portada de la Web, identificado como COLABORADOR. El logo de los colaboradores figurará bajo el de los Promotores, a menor tamaño que éstos.
- ✓ La Sociedad acompañará con su logo todas las comunicaciones del Club a través de Web, Revista Digital y sus convocatorias y comunicados a través de correo electrónico.

### SEGUNDO: PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y SERVICIOS

- ✓ Los COLABORADORES serán presentados públicamente en un acto institucional.
- ✓ *Los COLABORADORES cuentan con Plaza Garantizada –dentro del plazo establecido de inscripción- en todos los Cursos impartidos por el Club.*

El presente convenio no supone ningún otro compromiso para las partes. El Club mantiene la independencia para la contratación o difusión de cualquier producto, servicio, evento u organización.

Ambas partes, con renuncia de su foro propio, si lo tuvieren, se someten a los Juzgados y Tribunales de Oviedo, para la discusión litigiosa de cualquier cuestión dimanante del presente contrato.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

D. José Julio Fernández González  
Presidente del Club Asturiano de Calidad

D./ D<sup>a</sup>. .....  
Cargo y Empresa: .....